



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

967

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de las Tablas Salariales del Convenio Colectivo para la INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA de la provincia de Huesca

Vista el acta de fecha 5 de febrero de 2013, suscrita por los integrantes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Huesca (código de convenio número: 22000275012003), que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 21 y 22 del vigente Convenio Colectivo se aprueba la revisión salarial del año 2012 y las tablas salariales del año 2013, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenio y Acuerdos Colectivos de Trabajo, este Servicio Provincial del Departamento de Economía y Empleo,

ACUERDA

- 1.- Ordenar la inscripción del acta citada en el Registro de Convenios y Acuerdos colectivos, con funcionamiento a través de medios electrónicos, de este Servicio Provincial con notificación a la Comisión Negociadora.
- 2.- Disponer la publicación del acta, la revisión salarial para el año 2012 y las tablas salariales para el año 2013 en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huesca, 13 de febrero de 2013. La Directora del Servicio Provincial, Laura Portaña Borbón

ACTA**ASISTENTES****REPRESENTACION TRABAJADORES**

D. ANTONIO RODELLAR PORTA
D. JULIO TEJERO MEDRANO
D. CRISTOBAL BURGOS GIMENEZ
D. CELSO HORNERO

REPRESENTACION EMPRESARIAL

D. SALVADOR CORED BERGUA
D. ROGELIO LOPEZ MARQUES

ACTA COMISION PARITARIA

En la ciudad de Huesca, siendo las diecisiete horas del día cinco de Febrero de 2.013, en los locales de la Federación de Empresarios del Metal, Plz. Luis López Allué, 3-3º se reúnen las personas al margen relacionadas, componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica de esa provincia y tal como establece el artículo 10 del mismo.

El motivo de la reunión es el dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22º (Cláusula de Revisión Salarial) y que dice lo siguiente:

"Para los años 2012 y 2013, se establece una cláusula de actualización aplicable al final de cada ejercicio concretada en el exceso de la tasa de variación anual del IPC general español del mes de diciembre de cada uno de los años, sobre el objetivo de la inflación del Banco Central Europeo (para el 2012 el 2%). Si la tasa de variación anual del IPC general español del mes de diciembre fuera superior a la tasa de variación anual del IPC armonizado de la Zona Euro en el mismo mes, se tomará esta última para calcular el exceso.

De producirse este hecho, si supone un incremento, se abonará con efectos 1 de enero de cada año 2012-2013. Esta actualización salarial, caso de que corresponda, se abonará en una sola paga durante el primer trimestre de 2013 y 2014.

Por ello, y dado que el I.P.C. armonizado de la zona euro correspondiente al año 2.012, ha sido un 2,2 procede abonar una paga del 0,2 %.

Los atrasos dimanantes de la presente revisión, serán abonados por las empresas en una sola paga durante el primer trimestre del 2013

De acuerdo al artículo 21º del Convenio para el año 2013, se actualizan las tablas en un 0,6 %.

Según el Art. 22 del convenio, la comisión paritaria acuerdan interpretar que: en lo relativo a los porcentajes o cuantías mínimas de revisión salarial correspondiente a los años 2012 y 2013, dichas revisiones se consolidaran en tabla salarial con efectos 1 de enero de 2014, para lo cual se procederá a convocar a la comisión paritaria a tal efecto.

Elaboradas las tablas, se encuentran conformes, adjuntándose como anexo a la presente acta y adoptándose el acuerdo de remitir las mismas a la Dirección provincial de Trabajo de Huesca a los oportunos efectos, designando a D. Rogelio López Marqués para realizar el trámite de su registro. o a D. Salvador Cored Bergua.

Por las Centrales Sindicales y por la FEMHU.

REVISION_TABLAS_2012

TABLA SALARIAL ANUAL

CATEGORIAS

<u>Personal Obrero</u>		REVISIÓN AÑO 2012 (0,2% DEL TOTAL ANUAL)
1	Peon	29,47
2	Especialista	30,13
3	Mozo especialista	30,1
<u>Profesionales de oficio:</u>		
4	Oficial de primera	32,4
5	Oficial de segunda	31,59
6	Oficial de tercera	30,47
<u>Profesionales siderúrgicos:</u>		
9	Profesional siderúrgico primera	31,75
10	Profesional siderúrgico segunda	31,21
11	Profesional siderúrgico tercera	30,44
<u>Personal subalterno (mensual):</u>		
12	Listero	30,85
13	Almacenero	30,47
14	Chofer de motociclo	30,11
15	Chofer de turismo	31,46
16	Chofer de camión y grúa	32,07
17	Pesador y basculero	29,66
18	Guarda jurado o vigilante	29,35
19	Vigilante	29,23
20	Cabo de guardas	31,32
21	Ordenanzas	29,12
22	Portero	29,12
23	Conserje	29,38
24	Enfermero	30,97
25	Conduc. maq. automóvil	32,07
<u>Personal administrativo:</u>		
26	Jefe de primera	39,75
27	Jefe de segunda	37,71
28	Cajero (Empr. más 1.000 trab.)	39,75
29	Cajero (Empr. 250 a 1.000 trab.)	37,71
30	Cajero (Empr. menos de 250 trab.)	34,85
31	Oficial de primera	34,85
32	Oficial de segunda	32,99
33	Auxiliar	30,55
34	Viajante	34,85

(continuación)

TABLA SALARIAL ANUAL	REVISIÓN AÑO 2012 (0,2% DEL TOTAL ANUAL)
-----------------------------	---

CATEGORIAS

<u>Personal técnico:</u>		
<u>Técnicos no titulados:</u>		
<u>Técnicos de taller:</u>		
35	Jefe de taller	39,55
36	Maestro de taller	35,4
37	Maestro de segunda	34,69
38	Contramaestre	35,02
39	Encargado	32,71
40	Capataz especialista	31,17
41	Capataz de peones obreros	30,47
<u>Técnicos de oficina:</u>		
42	Delineantes proyectistas	38,33
43	Dibujante proyectista	38,33
44	Delineante de primera	34,85
45	Práctico de topografía	34,85
46	Fotógrafo	34,85
47	Delineante de segunda	32,99
48	Reproductor fotografías	30,55
49	Archivero biblioteca	32,99
50	Auxiliar calcador	30,65
51	Reproductor y archiv. de planos	29,18
<u>Técnicos de organización científica del trabajo:</u>		
52	Jefe de primera	38,33
53	Jefe de segunda	37,71
54	Técnico de org. de primera	34,85
55	Técnico de org. de segunda	32,99
56	Auxiliar de organización	31,98
<u>Técnicos de laboratorio:</u>		
57	Jefe de primera	40,79
58	Jefe de segunda	37,46
59	Analista de primera	34,21
60	Analista de segunda	31,98
61	Auxiliar y verificador	30,55
<u>Técnicos de diques y muelles</u>		
62	Jefes de diques y varad.	39,55
63	Jefes de muelles y encarg. gen.	35,4
64	Buzos y hombres rana (diario)	41,81

(continuación)

TABLA SALARIAL ANUAL	REVISIÓN AÑO 2012 (0,2% DEL TOTAL ANUAL)
-----------------------------	---

CATEGORIAS

Técnicos titulados:		
65	Ingenieros. Arquitectos. Licen.	47,62
66	Péritos y aparejadores	45,91
67	Ayudantes tec. sanitarios	45,91
68	Ayudantesde ingen. y Arquí.	43,04
69	Profesores de Enseñ. Elemen.	45,91
70	Profesores de Enseñ. Primar.	45,91
71	Maestros industriales	36,93
72	Cap. pil. maq. de gan. y barc. prb.	39,55
73	Graduados sociales	39,55
Aprendices:		
74	Aprendices 1º Año	21,93
75	Aprendices 2º Año	25,27

TABLAS_2013

TABLA - CONVENIO 2013

TABLA CONVENIO 2013

CATEGORIAS		Salario Base	Carencia Incentivo
Personal Obrero			
1	Peon	29,38	7,73
2	Especialista	30,15	7,73
3	Mozo especialista	30,13	7,72
Profesionales de oficio:			
4	Oficial de primera	32,50	8,19
5	Oficial de segunda	31,65	8,05
6	Oficial de tercera	30,45	7,88
Profesionales siderúrgicos:			
9	Profesional siderúrgico primera	31,84	8,05
10	Profesional siderúrgico segunda	31,25	7,99
11	Profesional siderúrgico tercera	30,41	7,88
Personal subalterno (mensual):			
12	Listero	937,79	7,99
13	Almacenero	926,39	7,88
14	Chofer de motociclo	913,56	7,88
15	Chofer de turismo	961,93	7,88
16	Chofer de camión y grúa	977,49	8,19
17	Pesador y basculero	900,96	7,72
18	Guarda jurado o vigilante	889,60	7,72
19	Vigilante	885,23	7,72
20	Cabo de guardas	953,41	8,05
21	Ordenanzas	881,71	7,71
22	Portero	881,71	7,71
23	Conserje	885,23	7,98
24	Enfermero	941,99	7,99
25	Conduc. maq. automóvil	977,49	8,19
Personal administrativo:			
26	Jefe de primera	1247,37	8,47
27	Jefe de segunda	1174,94	8,43
28	Cajero (Empr. más 1.000 trab.)	1247,37	8,47
29	Cajero (Empr. 250 a 1.000 trab.)	1174,94	8,43
30	Cajero (Empr. menos de 250 trab.)	1076,97	8,20
31	Oficial de primera	1076,97	8,20
32	Oficial de segunda	1010,25	8,19
33	Auxiliar	929,22	7,88
34	Viajante	1076,97	8,20

(continuación)

TABLA CONVENIO 2013

CATEGORIAS	Salario Base	Carencia Incentivo
------------	--------------	--------------------

Personal técnico:**Técnicos no titulados:****Técnicos de taller:**

35	Jefe de taller	1240,24	8,47
36	Maestro de taller	1095,46	8,26
37	Maestro de segunda	1071,34	8,20
38	Contramaestre	1081,85	8,26
39	Encargado	1000,32	8,19
40	Capataz especialista	949,21	7,99
41	Capataz de peones obreros	926,41	7,88

Técnicos de oficina:

42	Delineantes proyectistas	1196,38	8,46
43	Dibujante proyectista	1196,38	8,46
44	Delineante de primera	1076,97	8,20
45	Práctico de topografía	1076,97	8,20
46	Fotógrafo	1076,97	8,20
47	Delineante de segunda	1010,26	8,19
48	Reproductor fotografías	929,22	7,88
49	Archivero biblioteca	1010,25	8,19
50	Auxiliar calcador	930,73	7,99
51	Reproductor y archiv. de planos	881,71	7,80

Técnicos de organización**científica del trabajo:**

52	Jefe de primera	1196,38	8,46
53	Jefe de segunda	1174,94	8,43
54	Técnico de org. de primera	1076,97	8,20
55	Técnico de org. de segunda	1010,25	8,19
56	Auxiliar de organización	974,06	8,19

Técnicos de laboratorio:

57	Jefe de primera	1279,96	8,68
58	Jefe de segunda	1166,37	8,41
59	Analista de primera	1054,23	8,19
60	Analista de segunda	974,06	8,19
61	Auxiliar y verificador	929,22	7,88

Técnicos de diques y muelles

62	Jefes de diques y varad.	1240,24	8,47
63	Jefes de muelles y encarg. gen.	1095,46	8,26
64	Buzos y hombres rana (diario)	43,28	8,68

(continuación)

TABLA CONVENIO 2013

CATEGORIAS	Salario Base	Carencia Incentivo
------------	--------------	--------------------

Técnicos titulados:			
65	Ingenieros. Arquitectos. Licen.	1524,55	8,72
66	Pêritos y aparejadores	1463,30	8,72
67	Ayudantes tec. sanitarios	1463,30	8,72
68	Ayudantesde ingen. y Arqui.	1361,00	8,68
69	Profesores de Enseñ. Elemen.	1463,30	8,72
70	Profesores de Enseñ. Primar.	1463,30	8,72
71	Maestros industriales	1147,27	8,41
72	Cap. pil. maq. de gan. y barc. prb.	1240,24	8,47
73	Graduados sociales	1240,24	8,47
Aprendices:			
74	Aprendices 1º Año	22,66	4,62
75	Aprendices 2º Año	26,07	5,38

(continuación)

TABLA SALARIAL ANUAL TABLA CONVENIO 2013

CATEGORIAS		Salario Base	Carencia Incentivo	Total
Personal Obrero				
1	Peon	12486,5	2311,27	14797,77
2	Especialista	12813,75	2311,27	15125,02
3	Mozo especialista	12805,25	2308,28	15113,53
Profesionales de oficio:				
4	Oficial de primera	13812,5	2448,81	16261,31
5	Oficial de segunda	13451,25	2406,95	15858,2
6	Oficial de tercera	12941,25	2356,12	15297,37
Profesionales siderúrgicos:				
9	Profesional siderúrgico primera	13532	2406,95	15938,95
10	Profesional siderúrgico segunda	13281,25	2389,01	15670,26
11	Profesional siderúrgico tercera	12924,25	2356,12	15280,37
Personal subalterno (mensual):				
12	Listero	13129,06	2389,01	15518,07
13	Almacenero	12969,46	2356,12	15325,58
14	Chofer de motociclo	12789,84	2356,12	15145,96
15	Chofer de turismo	13467,02	2356,12	15823,14
16	Chofer de camión y grúa	13684,86	2448,81	16133,67
17	Pesador y basculero	12613,44	2308,28	14921,72
18	Guarda jurado o vigilante	12454,4	2308,28	14762,68
19	Vigilante	12393,22	2308,28	14701,5
20	Cabo de guardas	13347,74	2406,95	15754,69
21	Ordenanzas	12343,94	2305,29	14649,23
22	Portero	12343,94	2305,29	14649,23
23	Conserje	12393,22	2386,02	14779,24
24	Enfermero	13187,86	2389,01	15576,87
25	Conduc. maq. automóvil	13684,86	2448,81	16133,67
Personal administrativo:				
26	Jefe de primera	17463,18	2532,53	19995,71
27	Jefe de segunda	16449,16	2520,57	18969,73
28	Cajero (Empr. más 1.000 trab.)	17463,18	2532,53	19995,71
29	Cajero (Empr. 250 a 1.000 trab.)	16449,16	2520,57	18969,73
30	Cajero (Empr. menos de 250 trab.)	15077,58	2451,8	17529,38
31	Oficial de primera	15077,58	2451,8	17529,38
32	Oficial de segunda	14143,5	2448,81	16592,31
33	Auxiliar	13009,08	2356,12	15365,2
34	Viajante	15077,58	2451,8	17529,38

(continuación)

TABLA SALARIAL ANUAL TABLA CONVENIO 2013

CATEGORIAS	Salario Base	Carencia Incentivo	Total
------------	--------------	--------------------	-------

Personal técnico:**Técnicos no titulados:****Técnicos de taller:**

35	Jefe de taller	17363,36	2532,53	19895,89
36	Maestro de taller	15336,44	2469,74	17806,18
37	Maestro de segunda	14998,76	2451,8	17450,56
38	Contramaestre	15145,9	2469,74	17615,64
39	Encargado	14004,48	2448,81	16453,29
40	Capataz especialista	13288,94	2389,01	15677,95
41	Capataz de peones obreros	12969,74	2356,12	15325,86

Técnicos de oficina:

42	Delineantes proyectistas	16749,32	2529,54	19278,86
43	Dibujante proyectista	16749,32	2529,54	19278,86
44	Delineante de primera	15077,58	2451,8	17529,38
45	Práctico de topografía	15077,58	2451,8	17529,38
46	Fotógrafo	15077,58	2451,8	17529,38
47	Delineante de segunda	14143,64	2448,81	16592,45
48	Reproductor fotografías	13009,08	2356,12	15365,2
49	Archivero biblioteca	14143,5	2448,81	16592,31
50	Auxiliar calcador	13030,22	2389,01	15419,23
51	Reproductor y archiv. de planos	12343,94	2332,2	14676,14

Técnicos de organización**científica del trabajo:**

52	Jefe de primera	16749,32	2529,54	19278,86
53	Jefe de segunda	16449,16	2520,57	18969,73
54	Técnico de org. de primera	15077,58	2451,8	17529,38
55	Técnico de org. de segunda	14143,5	2448,81	16592,31
56	Auxiliar de organización	13636,84	2448,81	16085,65

Técnicos de laboratorio:

57	Jefe de primera	17919,44	2595,32	20514,76
58	Jefe de segunda	16329,18	2514,59	18843,77
59	Analista de primera	14759,22	2448,81	17208,03
60	Analista de segunda	13636,84	2448,81	16085,65
61	Auxiliar y verificador	13009,08	2356,12	15365,2

Técnicos de diques y muelles

62	Jefes de diques y varad.	17363,36	2532,53	19895,89
63	Jefes de muelles y encarg. gen.	15336,44	2469,74	17806,18
64	Buzos y hombres rana (diario)	18394	2595,32	20989,32

(continuación)

TABLA SALARIAL ANUAL	TABLA CONVENIO 2013
----------------------	---------------------

CATEGORIAS	Salario Base	Carencia Incentivo	Total
------------	--------------	--------------------	-------

<u>Técnicos titulados:</u>				
65	Ingenieros. Arquitectos. Licen.	21343,7	2607,28	23950,98
66	Péritos y aparejadores	20486,2	2607,28	23093,48
67	Ayudantes tec. sanitarios	20486,2	2607,28	23093,48
68	Ayudantesde ingen. y Arquí.	19054	2595,32	21649,32
69	Profesores de Enseñ. Elemen.	20486,2	2607,28	23093,48
70	Profesores de Enseñ. Primar.	20486,2	2607,28	23093,48
71	Maestros industriales	16061,78	2514,59	18576,37
72	Cap. pil. maq. de gan. y barc. prb.	17363,36	2532,53	19895,89
73	Graduados sociales	17363,36	2532,53	19895,89
<u>Aprendices:</u>				
74	Aprendices 1º Año	9630,5	1381,38	11011,88
75	Aprendices 2º Año	11079,75	1608,62	12688,37